



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2024-A/MDLL

Llaylla, 18 de abril del 2024

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

#### VISTO:

El Expediente N°552 suscrito por la Sra. Cristina Isabel Arauco Pacheco, identificado con DNI N°31673622, el Informe N°096-2024-SGDSM/ROV//MDLL, de fecha 29 de febrero del 2024, suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, Informe N°008-2024-AT-SGOyDU-R/MDLL, de fecha 11 de marzo del 2024, suscrito por Bach. Ing. Isai Alex Gamarra Ricse, Asistente Técnico de la SGODUR, Informe N°141-2024-ING.NSCO-SGOyDU-R/MDLL, de fecha 12 de marzo del 2024, suscrito por la Ing. Nilda Sarai Córdova Olano, Sub Gerente de Obras Desarrollo Urbano Rural, Informe N°120-2024-SGDSM/ROV//MDLL, de fecha 13 de marzo del 2024, suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, Informe N°0066-2024-OLCP/MDLL, de fecha 18 de marzo del 2024, suscrito por Jefe de Logística y Control Patrimonial, Informe N°0138-2024-SGDSM/ROV//MDLL, de fecha 19 de marzo del 2024 suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, Informe N° 080-2024-SGPP/MDLL, de fecha 19 de marzo del 2024, suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Proveído Legal N°0021-2024-ASESOR LEGAL EXTERNO- NTOB/OAL-MDLL, de fecha 01 de abril del 2024, suscrito por la Abogada Asesor Externo, Informe N°013-2024-AT-SGOyDU-R/MDLL, de fecha 09 de abril del 2024, suscrito por Bach. Ing. Isai Alex Gamarra Ricse, Asistente Técnico de la SGODUR, Informe N°190-2024-ING.NSCO-SGOyDU-R/MDLL, de fecha 15 de abril del 2024, suscrito por la Ing. Nilda Sarai Córdova Olano, Sub Gerente de Obras Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Llaylla, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° y 195° inciso 1° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II y artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades, el organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, Adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación. facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo, así como de apoyo a la población en riesgo, así lo determinan el numeral 2.4 y 2.6 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°322-2022-A/MDLL, de fecha de 22 de diciembre del 2022 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, en el cual se aprobó la meta presupuestaria denominado: Apoyos a la Acción Comunal, por el monto de S/. 50,000.00 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°008-2023-GM/MDLL, de fecha 03 de febrero del 2023 se aprueba la Directiva N°001-2023-GM/MDLL denominado: "Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Llaylla, Satipo, Junín", donde señala que, los montos a considerar para apoyos sociales serán de la siguiente manera: ...(..). **Hasta el 20% de una UIT la entrega se realizará con Resolución de Alcaldía.**



*"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

Que, mediante Expediente N°552 suscrito por la Sra. Cristina Isabel Arauco Pacheco, identificado con DNI N°31673622, solicita reposición de materiales de Construcción.

Que, con Informe N°096-2024-SGDSM/ROV//MDLL, de fecha 29 de febrero del 2024, suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, solicita inspección técnica e informe técnico de viabilidad;

Que, a través del Informe N°008-2024-AT-SGOyDU-R/MDLL, de fecha 11 de marzo del 2024, suscrito por Bach. Ing. Isai Alex Gamarra Ricse, Asistente Técnico de la SGODUR, remite informe técnico y recomienda a la sub Gerencia de Desarrollo Social municipal para cumplir con la directiva N°001-2023-MDLL, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°008-2023/GM/MDLL;

Que, a través del Informe N°141-2024-ING.NSCO-SGOyDU-R/MDLL, de fecha 12 de marzo del 2024, suscrito por la Ing. Nilda Sarai Córdova Olano, Sub Gerente de Obras Desarrollo Urbano Rural, remite informe técnico de inspección en campo Informe N°008-2024-AT-SGOyDU-R/MDLL, de fecha 11 de marzo;

Que, a través del Informe N°120-2024-SGDSM/ROV//MDLL, de fecha 13 de marzo del 2024, suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, solicita cotización para la compra cemento, varillas de fierro 3/8";

Que, con Informe N°0066-2024-OLCP/MDLL, de fecha 18 de marzo del 2024, suscrito por Jefe de Logística y Control Patrimonial, remite el estudio de mercado;

Que, con Informe N°0138-2024-SGDSM/ROV//MDLL, de fecha 19 de marzo del 2024 suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, solicita la aprobación con resolución sobre compra de cemento y varilla de fierro para reposición de materiales de construcción";

Que, con Informe N° 080-2024-SGPP/MDLL, de fecha 19 de marzo del 2024, suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, refiere que se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para financiar lo descrito, continuar con el tramite correspondiente a fin de ser aprobado como corresponde;

Que, con Proveído Legal N°0021-2024-ASESOR LEGAL EXTERNO- NTOB/OAL-MDLL, de fecha 01 de abril del 2024, suscrito por la Abogada Asesor Externo, solicita pronunciamiento respecto a la afectación de la ejecución del ensanche de la carretera tramo chahuamayo – Mazamari por parte de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural;

Que, Informe N°013-2024-AT-SGOyDU-R/MDLL, de fecha 09 de abril del 2024, suscrito por Bach. Ing. Isai Alex Gamarra Ricse, Asistente Técnico de la SGODUR, remite el informe técnico, en cumplimiento de lo solicitado se precisa que la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE BADEN, ALCANTARILLADO, ARMADO DE ALINEAMIENTO Y PONTON; EN EL (LA) SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO PUENTE PORVENIR, ANEXO DE CHALHUAMAYO EN LA LOCALIDAD CHALHUAMAYO, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" afecto la propiedad de la Sra. Cristina Isabel Arauco Pacheco, el cual se encuentra del rango de intervención de la obra de acuerdo al expediente técnico aprobado;

Que, con Informe N°190-2024-ING.NSCO-SGOyDU-R/MDLL, de fecha 15 de abril del 2024, suscrito por la Ing. Nilda Sarai Córdova Olano, Sub Gerente de Obras Desarrollo Urbano Rural, remite informe técnico de inspección en campo Informe N°013-2024-AT-SGOyDU-R/MDLL, de fecha 10 de abril.





**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

Que, por lo expuesto, de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR,** el apoyo solicitado por la Sra. Cristina Isabel Arauco Pacheco, identificado con DNI N°31673622, por la suma de S/. 548.00 (Quinientos Cuarenta y Ocho con 00/100 soles) para la adquisición de cemento y varillas de fierro 3/8".

ITEM	MATERIALES	CANTIDAD
01	CEMENTO	08
02	VARILLAS DE FIERRO 3/8"	10

**ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Desarrollo Social-Municipal coordinar los mecanismos apropiados para la entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse irregularidades, se accione de acuerdo a ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

**ARTICULO TERCERO. -REMITIR,** la presente resolución y sus antecedentes a la Sub Gerencia de Administración para su trámite correspondiente.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR,** a la Oficina de Informática para la publicación en el portal web.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA  
  
Bach. Noemi D. De La Cruz Maldonado  
ALCALDESA